



RESOLUCION R-Nº 1741-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2017

Expte. N° 17.035/15

VISTO estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la 4º y 5º cuota del mes de abril del año 2015, presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 85 el Sr. SALSE presenta la rendición correspondiente a la 4º cuota.

QUE a fs. 81 y mediante Nota N° 091-DRC-2015 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realiza observaciones a la rendición presentada y eleva las actuaciones a la Secretaría de Bienestar Universitario para su conocimiento e informe.

QUE a fs. 124 obra el descargo presentado con fecha 24 de agosto de 2017 por el Sr. SALSE, con relación a la nota N° 091-DRC-15.

QUE a fs. 127 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, actual Secretaría de Bienestar Universitario, toma conocimiento del descargo y eleva las actuaciones solicitando se continúe con el trámite correspondiente. Asimismo deja aclarado que el presente expediente corresponde a la gestión anterior.

QUE a fs. 128 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realiza una registración presupuestaria emitiendo OPAC N° 3843/17 y adjunta a fs. 131 y 132 copias de un informe de este Rectorado como así también de la Nota N° 259-SA-2017 de la Secretaría Administrativa, mediante las cuales se solicita que una vez registradas las actuaciones sean elevadas a la Dirección de Sumarios a los fines de deslindar responsabilidades. Asimismo realiza a fs. 133 (Nota N° 379/17) un detalle de lo rendido y las observaciones detectadas, y solicita la intervención de la Dirección de Sumarios de acuerdo a lo solicitado a fs. 131 y 132.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 828 analiza el tema y como se trata de un idéntico incumplimiento que ya fuera dictaminado por esa Dirección en otros Exptes. del Comedor Universitario (adjunta copia de Dictámenes N° 823, 825 y 827), aconseja se dicte resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas respecto de la rendición de cuentas parcial del Comedor Universitario Estudiantil correspondientes a la 4º y 5º cuota del mes de abril del año 2015, presentadas por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

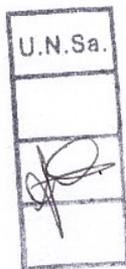


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.035/15

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1741-2017